



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013333002 **2017 00517 00**
Demandante: DANIEL JAIME LEMA VALLEJO
Demandado: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: **Fija Fecha Audiencia de Conciliación.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 inciso 4º de la Ley 1437 de 2011, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación, por interposición del recurso de apelación contra la sentencia condenatoria, por la parte demandada **NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para el efecto se fija el día **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 11:00 AM.** La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto es indispensable que los apoderados informen al Despacho su cuenta de correo electrónico a la cual pueden ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico adm02med@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF. Lo anterior de conformidad con los artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP; artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020 y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Previo a la realización de la audiencia, a los correos electrónicos de los apoderados, se les enviará un correo en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

Se les solicita estar conectados con 15 minutos de antelación a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación al correo electrónico del Despacho.

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte al apelante que de no asistir a la audiencia se declarará desierto el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ

JCAC

En la fecha siete (7) de septiembre de 2020 a las 8: 00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c37db7c77a847f1c492b098d5f29ea2d02472ec902c2f53cf1ad9582a47179**
Documento generado en 04/09/2020 08:17:59 a.m.